

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y LOCACIÓN DE SERVICIOS EN CONTRATOS MENORES

Unidad de Organización	DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
Meta Presupuestaria	048
Actividad del POI	EJECUCION DE PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA.
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE DESARROLLO DE SOFTWARE PARA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Optimizar la gestión, seguimiento y certificación de los proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, talleres y voluntariados realizados por los estudiantes, asegurando la integridad de la información mediante la interoperabilidad con el sistema académico central de la Universidad.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de desarrollo de un software basado en entorno web para la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, que centralice la información de proyectos y permita la emisión de certificados con firma digital y validación institucional.

3. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Desarrollo e implementación de un sistema web de consulta de proyectos, talleres y voluntariados que realizan o hayan realizado los estudiantes de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, dicho sistema tendrá las siguientes funcionalidades:

A. Interoperabilidad y Gestión de Información Estudiantil:

El sistema no deberá duplicar la base de datos de estudiantes. Deberá consumir la información en tiempo real de la base de datos central (SISACAD) mediante vistas o servicios de integración.

Búsqueda automatizada de estudiantes por DNI, recuperando nombres, apellidos, carrera y estado académico de la fuente oficial.

Registro histórico de participación en Proyectos (con resolución), Talleres y Voluntariados.

B. Gestión de Proyectos de RSU:

- Registro, administración y asignación de responsables/participantes.
- Seguimiento de estados de ejecución y gestión de evidencias (fotos, listas, informes).

C. Digitalización y Gestión Documentaria:

Módulo de carga de archivos (PDF/JPG) para resoluciones y evidencias.

Organización jerárquica de la documentación por periodo y tipo de proyecto.

D. Certificación y Firma Digital:

- Generación de certificados en formato PDF con numeración única y correlativa.
- Inclusión de un Código QR de validación que permita verificar la autenticidad del certificado de forma pública.

E. Seguridad y Roles:

- Acceso basado en roles.
- Seguridad contra vulnerabilidades.

F. Soporte técnico

- Soporte de mantenimiento del software desarrollado ante fallas durante su puesta en marcha durante seis (06) meses.

4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Requisitos del proveedor

- Persona natural dedicado al rubro objeto de la contratación.
- El proveedor deberá contar con RNP vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.



- Tener el CCI vinculado al RUC.

Formación Académica:

- Titulado en Ingeniería de Sistemas, Software o Informático.

Cursos y/o Capacitación y/o Congreso:

- Estudios en gestión de Tecnologías de la Información.
- Linux
- Seguridad de la información
- JavaScript
- Base de datos - Open Source

Experiencia Laboral:

- Experiencia General: Mínimo de tres (03) años de experiencia laboral en el sector público y/o privado.

Experiencia Específica:

Haber realizado mínimo un sistema similar

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.



5. Seguros

No aplica.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar: El servicio se efectuará de forma remota para la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, ubicado en la ciudad universitaria de Ahuaycha, provincia Tayacaja, región Huancavelica.

Plazo: El servicio se brindará por el periodo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

7. ENTREGABLES

Los entregables son dirigidos a la autoridad máxima de la Entidad con atención al área usuaria, deberán ser ingresados a través de la mesa de partes para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.

ENTREGABLE 01 (A los 20 días calendario):

- Módulo de Administración de Usuarios: Gestión de roles y permisos.
- Módulo de Gestión de Información Estudiantil: Interfaz de búsqueda por DNI conectada a la base de datos central.
- Módulo de Registro de Proyectos: Funcionalidad de creación y seguimiento de proyectos RSU.

ENTREGABLE 02 (A los 40 días calendario):

- Módulo de Digitalización: Gestión de evidencias y carga de documentos.
- Módulo de Certificación: Generación de certificados con QR.
- Módulo de Reportes: Consultas consolidadas y exportación a Excel/PDF.
- Entregas Finales:
 - ✓ Código fuente.
 - ✓ Manual de usuario (Administrador y Operador).
 - ✓ Base de datos final debidamente estructurada.
- Carta de garantía de soporte por 6 meses.

8. CONFORMIDAD (ART 144 REGLAMENTO)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido la carta de prestación de servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor



del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento 1, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
Primer Pago	Primer entregable	50%
Segundo Pago	Segundo entregable	50%
TOTAL		100%

10. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No aplica.

11. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios o contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidad diaria = 0.10 x monto del contrato

F x plazo en días

Para bienes y servicios: F= 0.40

12. Otras Penalidades

No aplica.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.



16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

19. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. MARCO LEGAL DEL CONTRATO:

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

